

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** en la Constitución Política de la República del Ecuador se consagra como el más alto deber del Estado el respeto a los Derechos Humanos;
- Que** el artículo 14 de la Constitución Política de la República garantiza que los extranjeros gozan, en general, de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley;
- Que** el literal k) del artículo 82 faculta al Congreso Nacional a conceder amnistía por delitos políticos e indulto por delitos comunes, cuando lo justifique algún motivo trascendental;
- Que** el ciudadano colombiano Miguel Raúl Toro García, se encuentra actualmente con sentencia condenatoria ejecutoriada y cumpliendo la pena en el Centro de Rehabilitación de Varones No. 1 de Quito y, sufre de enfermedad terminal denominada Esclerosis Lateral Amiotrófica, según informes médicos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales:

ARCHIVO

DECRETA

- Art. 1.** Conceder indulto a MIGUEL RAUL TORO GARCIA, de nacionalidad colombiana, perdonando el tiempo de la pena que le faltare para cumplir los 8 años de reclusión mayor ordinaria, impuesta mediante sentencia por el Tribunal Penal Segundo de Pichincha, de 26 de noviembre de 1997 y ratificada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, el 12 de marzo de 1998.
- Art. 2.** El Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de Quito, situará al indultado en la Intendencia General de Policía quien procederá a su excarcelación y le entregará a las autoridades colombianas.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

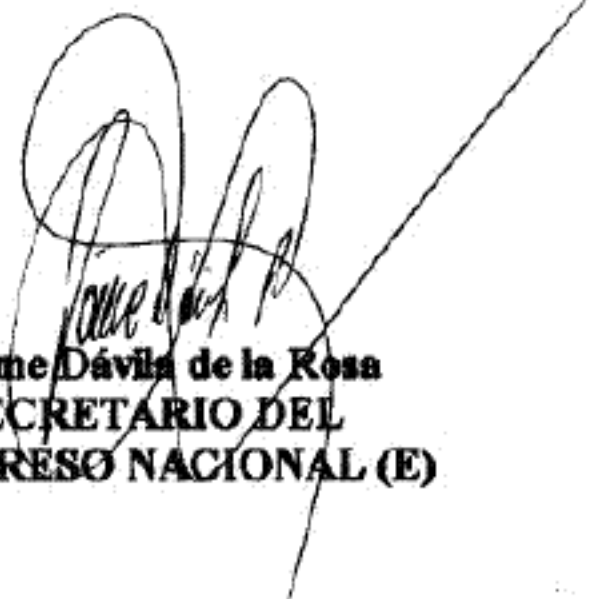
2

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Heinz Moeller Frele
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL

RV/CTG DGAL



Dr. Jaime Dávila de la Rosa
SECRETARIO DEL
CONGRESO NACIONAL (E)



ARCHIVO